

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADO PESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001784

FECHA EXPEDICIÓN

15-enero-2021

FOLIO TRÁMITE: 15-enero-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CASTAÑEDA RODRIGUEZ EDITH

EXTERIOR

INTERIOR

UBICACIÓN: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: AQUILES SERDAN

CALLE CRUCE 2: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$880.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	01:00:09 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	02:00:09 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	02:00:09 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	02:00:09 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS, DIAS DE FIESTA"



Conforme del D.D.H. Castañeda R.

ACEPTÓ

F. 143-2021-15

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Castañeda Rodriguez Edith

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá renunciar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz o aguardiente.
- El almacenamiento y posterior uso del puesto a través de parrilla.
- Estar ubicarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, ya un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, inglesia católica y escuelas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.